



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

## DECRETO ALCALDICIO N° 52421

Quillón, 04 OCT 2022

### VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4579 de fecha 28.09.2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

### DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Complementario, Programa formación de Especialistas en el nivel de atención primaria de salud (FENAPS) año 2022, componente educación continua**", por un monto de \$ 2.208.412.- (Dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos doce pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

JAS/JOP/SVV/jsb.

03.10.2022

### DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



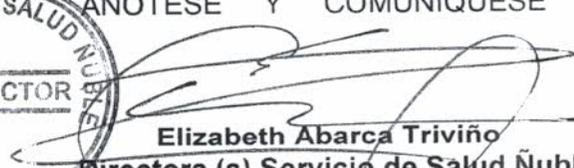
PGJ/PRC/dpp/uyi

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 36/2022, sobre nombramiento del Director subrogante del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud, las Resoluciones N°s. 7/19 y 16/20, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio de Formación FENAPS año 2022**, componente Educación Continua, de fecha 01 de julio del 2022, el convenio complementario del mismo Programa, suscrito con fecha 29 de agosto del 2022, celebrados ambos entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 4579 28.09.2022

**APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 29 de agosto del 2022, del suscrito con fecha 1 de julio del 2022, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD NUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, relacionados con el **Programa Formación FENAPS año 2022**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
  
Elizabeth Abarca Triviño  
Directora (s) Servicio de Salud Nuble

Comunicada a:  
I. Municipalidad/Depto. de Salud  
5/3A/1B/1C  
Oficina de Partes



I. MUNICIPALIDAD DE Q  
Departamento de Salud Municipal  
Fecha: 03 OCT 2022  
Folio: 9/1995  
Destinatario:  
Trámite:



LEN/PGJ/PRC/LBS/MAOS/MNB

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DE SALUD, (FENAPS) AÑO 2022, COMPONENTE EDUCACIÓN CONTINUA**

En Chillán, a 29 de agosto del 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (s) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Miguel Peña Jara, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de julio del 2022, las partes suscribieron un convenio del programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, (FENAPS) año 2022, componente Educación Continua, aprobado por resolución exenta N° 3279 del 11 de julio del 2022.

**SEGUNDA:** Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un monto adicional de **\$2.208.412.- (dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos doce pesos)**, para apoyar las actividades descritas en el programa.

**TERCERA:** En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

  
  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

  
  
**ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE